

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2019/3155 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha 8 de julio de 2019, la Resolución número 068 cuya transcripción literal es como sigue:

RESOLUCIÓN NÚM. 068

FECHA: 08.07.2019

DON JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANENA, JAÉN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esta Alcaldía, por la presente,

HA RESUELTO:

Primero: Nombrar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Canena a los Concejales/as que se indican a continuación:

- Primer Teniente de Alcalde; don Juan Serrano Jódar.
- Segundo Teniente de Alcalde; doña María Cándida Godoy Fernández.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 47.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre anteriormente citados "Los Tenientes de Alcalde sustituirán, por orden de nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, con los límites a que hace referencia el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre citado".

Tercero: De la presente resolución se dará cuanta al Pleno en la primera sesión que éste órgano celebre.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a los designados y publíquese la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

Canena, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.